

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2024.

Asunto: Comunicado sobre límites del Régimen de Inversión

Estimado Cliente:

A través del presente comunicado y en relación con el Contrato de Adhesión de Comisión Mercantil y prestación de servicios para la Distribución de acciones de Fondos de Inversión que tenemos celebrado con Banco Banorte, hacemos de su conocimiento que, el día 02 de febrero de 2024, nuestro Fondo de Inversión: **Fondo Banorte 10, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda(NTEDP)** presentó desviaciones en sus límites de inversión establecidos en su Prospecto de Información al Público Inversor, en los siguientes parámetros:

Parámetro	% mínimo establecido	% máximo establecido	% observado
Valores Corporativos, Bancarios y/o emitidos por empresas productivas del estado, Fideicomisos u organismos públicos de fomento económico financiero, o estados y municipios.	80%	100%	79.992%
Valores gubernamentales		20%	20.130%

Se informa que el día 06 de febrero de 2024, quedarán corregidas estas desviaciones.

Lo anterior se informa por lo dispuesto en cumplimiento al artículo 9 Fracc. II de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Fondos de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios".

Atentamente,

**Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Banorte**